

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/4115 *Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 529185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2020, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (B.O.P. número 246 de 30/12/2019).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 27.313,49 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 4.000,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos destinados a la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo de las almazaras de la provincia, de la tipología que a continuación se enumera:

- * Realización de vídeos promocionales o divulgativos.
- * Diseño y edición de material promocional o divulgativo: folletos y cuadernos didácticos.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza corriente.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución:

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de noviembre de 2021.

11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.